

Señal de la Sa Mayo 1844 por la memoria.

Asistieron todos menos los Sr. Jorns, March, Parera y Jarnes.  
Diose cuenta de la sesion anterior y quedo aprobada.

Emergido se ha dado cuenta por el Sr. Parera, de lo  
expuesto por los Sr. Blado y Claper, sobre las varias quejas  
contra lo practicado por D. Jaime Clot, y atendido el abuso  
de la innovacion que D. Clot como subarrendatario del  
ingeniero D. J. Diez maravedi en esta ciudad de la carne,  
era introduciendo y practicando en esta villa principal-  
mente en los dias de ferias y mercados, deques de villa y  
extinguir la tabla con que se tiene obligado por la  
ordenanza del citado arriendo; Han acordado preveni-  
rse al mencionado Clot, que toda la carne sola que  
se lleva para vender en esta villa, en los dias de  
ferias y mercados, por los feriantes, en los es manteca,  
langarinas, y demas que esta vijera al pago de  
arrendo de arto. 4. La citada tabla, se perara uni-  
camente en la casa de la Rosa sobe vila, y queda encargada

En el dia 15. de Mayo  
se notifico a la Rosa  
sobe vila, y el 16. de  
Mayo al Sr. Jaime Clot  
el contenido de este  
Ed. lo q. certifico  
Barron Rubi. 1. 3

por este ayuntamiento al efecto; a cuyo fin y a tenor de lo  
prevenido en el citado arto. 4. el Sr. Jaime Clot nombrara  
uno perador o sujeto, que habiendose presente en la  
ciudad de la Rosa sobe vila, podran juntos verificarse  
carlos, y de este modo quedaran aseguradas las difinidades  
mencionadas, cobrando unicamente el Clot de los compradores  
y no de los vendedores como lo estaba practicando,  
el exmerado D. J. que le competiere, dando cupones  
a cada uno de los q. cobre esta papeleta ordenada en la  
citada tabla. 5. Y q. se le haga saber para cumplimiento.

Decora el cabildo de habilitar el antiguo templo  
de S. Francisco ahora sala de baile, para uso de  
de las escuelas que existen en el convento de Sta. orden  
y ademas para la obra que cuenta esta villa, de huma-  
nidad; a fin de que al paso que se note en los  
aprovechamientos de la huenda en las terras se prac-



tiquen cui un ma ben exercicio de pietat y religion tan  
 indispensable para una verdadera y solida instruccion, y  
 teniendo a la vista el auto que parece haberse convalidado  
 en el libro contenido de las 8 mil ochocientos quarenta y dos  
 fechos en quince de mayo de este año, de la que resulta haberse  
 mandado que el ayuntamiento acordado para concertar en salou de  
 Bayle el mencionado templo aludiendo a una posesion que no tenia  
 alomeno para este objeto, como y tambien en para otorgar an-  
 tiendo del mencionado salou por el espacio de cinco años  
 a D. Jose de Argila y de laso, D. Ezequiel Verdell y D. Pedro Camillo  
 Carriente, sin los requisitos prevenidos por las leyes, siendo  
 por unanimidad trasladarse al calendaro Templo aho to  
 salou asociado del lino de semana D. Pedro Marsa para q.  
 previo el llamamto. de los concejales de aquel cabido y ellos  
 supuestos arrendatarios se describiera con las formaliz-  
 ciones de dño el estado actual del predicho Templo a salou  
 y luego se proceda a la separacion del templo al ten y  
 estado que tenia antes de ser conveccion en salou de  
 Bayle, y habiendose practicado esta traslacion y llamamto.  
 deyer a verificada la lectura de la conveccion en  
 presencia de los al margen nombrados y atendida por  
 otra parte la omision de los mismos, porque de aq.  
 taron el cargo de realizar la entendida reconvencion  
 aho to suspender toda esta gerion expresando que  
 cumplidos los promerios y conuiniedo al efecto en  
 nombra una comision que prevencione la tal ope-  
 racion.  
 Y no habiendo otra cosa que decir se le-  
 vanto la sesion, firmandole todos los ayne-

2º

3º

D. Manl. Caraguen  
 D. Jose Verdell  
 D. Juan Vya  
 D. Juan Sala  
 D. Vicente Pomar



sados S.V. con ningo el Lezero & que certifico.

*Boya*

*Deus*

*Clapés*

*Jph Orat Casademunt*

*Antsch Fran<sup>co</sup> Rubi sin<sup>do</sup>*

Lo impus conyale, auent, en el dia de la acordada, que precede, se compare a ella por criendole,

*March Form* *La vera J* *Jarnier*

*Hamon Rubi S.V.*

Seion errand. el 13. Mayo 1844. por la noche.

Asistieron todos, menos los H. Lado, Form, Clapés y Leraud.

Diose cuenta de la anterior ordinaria, y de que se leida quando aprovada, med. que la papetera que se esije al subarrendar. Los alquilados persubid los fore maravedies se entienda ser segun el yri en dela tabla, y no de otro modo.

Notificado segun se expresa en el margen de la anterior acordada

Hizo presente el H. Presidente que D. Samuel Casagema Alcabe terrute deuita cho cieuros quarenda y dos se desentendian. E haici practica por si y sus compañeros la reparacion del antiguo templo de S. Francisco convenida en la acordada que precede, y enterado el cabildo tan errata in consequence al paso que se mebro a adquirir todas aquellas medidas que crea convenientes para poner en ejecucion de la acordada y tabla